

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 6

Lunes, 31 de marzo de 2003

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. CONSEJO DE GOBIERNO**
- VI. CONSEJO SOCIAL**
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 17 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la incorporación temporal de Escritores Extremeños a dicha Universidad, Convenio rubricado por ambas partes. Pag. 55

Resolución de 19 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que insta al Departamento de Informática a ejercer las competencias que le otorgan los artículos 9 de la Ley Orgánica de Universidades y 90 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura. Pag. 55

() Resolución de 19 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza a Dña. Margarita M^a Fernández Agudelo, para realizar un curso de perfeccionamiento “Intervención Psicoeducativa en los trastornos mentales de la infancia” impartido por el Departamento de Psicología de esta Universidad, sin necesidad de homologación previa de su título universitario extranjero.*

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

() Resolución de 19 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ratifica en el cargo de Director del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio a Don José Luis Gurría Gascón.*

() Resolución de 19 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra representantes de la Universidad de Extremadura en la Comisión de Intercambio de Vacaciones del PAS a Don Antonio Rodríguez Gallardo, Director del Secretariado de Acción Social y a Doña M^a. Montserrat Jiménez Rivera y Don Manuel Agustín López Sánchez, en representación de la Junta del PAS y Comité de Empresa, respectivamente.*

() Resolución de 20 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ratifica en el cargo de Secretaria del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de esta Universidad a Doña*

Dionisia Gómez Amelia.

Resolución de 25 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra los miembros del Tribunal para las pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, curso académico 2002/2003. Pag. 56

() Resolución de 31 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ratifica en el cargo de Director del Departamento de Medicina y Sanidad Animal a Don Santiago Vadillo Machota.*

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos (Jefaturas de Negociado) de personal funcionario de Administración y Servicios. Pag. 56

IV. TOMAS DE POSESIÓN

() Don Juan Javier Enríquez Navascués, que formalizó su contrato el día 31 de marzo de 2003, como Profesor Asociada, en el área de conocimiento de Prehistoria, del Departamento de Historia.*

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de marzo de 2003. Pag. 64

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de marzo de 2003. Pag. 65

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución del 17 de marzo de 2003, del rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la incorporación temporal de Escritores Extremeños a dicha Universidad, Convenio rubricado por ambas partes.

A tenor de la cláusula cuarta del referido convenio, la Comisión de Selección de candidatos creada a efecto, tras analizar minuciosamente los currícula de los candidatos y teniendo en cuenta tanto sus méritos literarios como académicos, elevó propuesta de adjudicación de las plazas becadas, todo ello en virtud del punto 8.c) de la convocatoria.

Este rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en aplicación de lo estipulado en lo señalado en el Convenio, tiene a bien dictar lo siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar las plazas becadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura a Dña. María Rosa Vicente Olivas y a Dña. Ada Salas Moreno, que se adscribirán a los Departamentos Universitarios de Didáctica de la Lengua y Filología Hispánica, de acuerdo con las solicitudes que en su día éstos presentaron.

Segundo.- Los escritores seleccionados no tendrán ni podrán adquirir la condición de personal de la Junta de Extremadura ni de la Universidad de Extremadura.

Tercero.- El importe mensual de cada una de las plazas becadas será de 2.704,50 euros brutos que serán abonados a los adjudicatarios, una vez cumplimentados los trámites oportunos, a través de los Servicios Centrales de la Universidad.

Cuarto.- La duración de las referidas becas será desde el 17 de marzo al 17 de agosto de 2003.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Comisión de Selección, a los Directores de Departamentos implicados, a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, al Gerente y a los interesados, para su información y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Cáceres, 17 de marzo de 2003, EL RECTOR.

Fdo.- Ginés M.^a Salido Ruiz.

Resolución de 19 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que insta al Departamento de Informática a ejercer las competencias que le otorgan los artículos 9 de la Ley Orgánica de Universidades y 90 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Habiendo tenido conocimiento de la situación en la que se encuentra la impartición de las asignaturas de Técnicas de Grabación de Sonido (6 créditos), Introducción al Marketing (6 créditos) y Taller de Guión de Radio (6 créditos) del Área de Comunicación Audiovisual correspondientes al Departamento de Informática, que a fecha de hoy no cuentan con un profesor asignado a su docencia, y dadas las dificultades administrativas que está conllevando la contratación del candidato designado en las pruebas selectivas llevadas a cabo a tal fin, el Vicerrector de Ordenación Académica se ha dirigido en dos ocasiones, mediante oficios de fecha 19 de Febrero y 18 de Marzo de 2003 a dicho Departamento, a fin de que se procediera a adoptar las medidas oportunas para que las clases de las asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales antes citadas se impartieran con normalidad y comenzaran de forma inmediata, hasta la incorporación del nuevo profesor.

Dado que hasta el momento presente no se ha procedido por ese Departamento a organizar estas enseñanzas, así como a la distribución de los correspondientes profesores a fin de paliar temporalmente la situación descrita, con el consiguiente perjuicio para los intereses de los estudiantes en particular y de esta Universidad en General, y tal y como es su obligación de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y 90, c) de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los artículos 20 de la LOU y 68 a) y j) de

los precitados Estatutos, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Instar al Departamento de Informática para que proceda en el plazo de 48 horas a ejercer las competencias que le otorgan los artículos 9 de la Ley Orgánica de Universidades y 90 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y, en su virtud, organice y programe las enseñanzas propias de las áreas de su competencia, así como la distribución de los correspondientes profesores, de forma que se cubra la docencia de las asignaturas anteriormente mencionados, afectas por esta Resolución.

Badajoz, 19 de marzo de 2003. EL RECTOR.

Fdo.- Ginés M.^a Salido Ruiz.

D. Javier Grande Quejigo.
D. Juan Carrasco González.
D. Luis Girón Echevarría.
D. Miguel Ángel Fajardo Caldera.
D^a Rosa Rojo Durán.
D. Sergio Ibáñez Godoy.
D^a Tatiana Millán Paredes.
D^a Yolanda Gañán Presmanes.

Segundo.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Excm. Sra. Vicerrectora de Alumnos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cáceres, 25 de marzo de 2003.

Fdo.- Ginés M.^a Salido Ruiz.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESSES

Resolución de 25 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra los miembros del Tribunal para las pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, curso académico 2002/2003.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de Diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 69/200 de 21 de Enero (BOE de 22 de enero) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992 que regulan el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar a las personas que se relacionan a continuación, miembros del Tribunal para las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, curso académico 2002/2003.

Presidente: D. Antonio Salvador Plans.
Secretaria: D^a M^a José García Sánchez.
Vocales: D^a Ana Beatriz Rodríguez Moratinos.
D. Emilio Cortés Bechiarelli.
D. Enrique Barcia Mendo.
D. Enrique Moradiellos García.
D. Florentino Sánchez Bajo.
D. Francisco Soler Rodríguez.
D. Javier Alcalá Caldera.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución 21 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal funcionario de Administración y Servicios.

Vacante cuatro puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar un concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, así como aquellas otras Jefaturas de Negociado, de Grupo o Puestos Base que pudieran quedar vacante como consecuencia de la adjudicación de las anteriores, con arreglo a las siguientes bases:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura y en otras Universidades, siempre y cuando pertenezcan a los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Segunda.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) Fase primera

MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- S Superior en 4 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos
- S Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos
- S Igual al nivel del puesto convocado: 1,0 puntos
- S Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos
- S Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

- Puestos desempeñados en la UEX:

- S Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- S Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- S Nivel 26: 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX, EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- S De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno.
- S De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno
- S De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno
- S De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno
- S De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno

- CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- S Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:
- S De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno
- S De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno
- S De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno
- S De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno
- S De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS)

Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.- PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B) Fase segunda

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado y que se indican en el Anexo I, otorgándose una valoración máxima de 10,50 puntos.

Puntuación mínima.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la fase primera y de 3 puntos en la segunda.

Acreditación de los méritos alegados

Tercera.- 1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los puntos 1, 2 y 4 del apartado A) de la base tercera (grado consolidado, puestos desempeñados y antigüedad) deberán se acreditados mediante Certificado expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2.- Los cursos a los que hace referencia el punto 3 del apartado A) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio que consideren oportuno.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de

la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.- Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (C/Pizarro, 8. 10.071.-Cáceres; Avenida de Elvas, s/n, 06.071.-Badajoz), en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Comisión de Valoración

Quinta.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos miembros, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D. Manuel Jiménez García, Gerente de la Uex

Vocales:

D. Ángel Bueno Chimenea, en representación de la Uex

D. Cándido Muriel Pérez, en representación de la Uex

D. Pedro Gómez López, en representación de la Junta de P.A.S.

D^a Dolores Berbén Narvaez, en representación de la Junta de P.A.S.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente:

D. Jesús de Llera Gragera, Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Uex

Vocales:

D. José Expósito Albuquerque, en representación de la Uex

D. Pedro Becerro Rico, en representación de la Uex
D. Emilio Valero Amaro, en representación de la Junta de P.A.S.

D. Juan Antonio Rodríguez Fortuna, en representación de la Junta de P.A.S.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso se hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Sexta.- 1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Plazo de resolución

Séptima.- El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Adjudicación de destinos

Octava.- 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la

participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, a este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Toma de posesión

Novena.- 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en la Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, haya sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentra en situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de

reingreso al servicio activo.

Disposición final

Décima.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 21 de marzo de 2003. EL RECTOR,

P.D.F. EL GERENTE. (Art. 74, Decreto 173/1996)

Fdo.: Manuel Jiménez García.

ANEXO I

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a Negociado Facultad de Derecho (PFB0218)

Jefe/a Negociado Facultad de Formación del Profesorado (PFT0288)

Localidad de destino: Cáceres

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento de específico: 332,33 i /mes

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Experiencia en gestionar la documentación relativa a los estudios de Ciclo único y de 2º Ciclo (Matrícula, Becas, certificaciones de estudios, ect.): hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados a Centros de Gastos (indemnizaciones por razón del servicio, cursos, caja fija, mandamiento de pagos...): hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en procedimiento administrativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a
Negociado Oposiciones y Concursos de (PFR0114)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento de específico: 332,33 i /mes

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados al mismo:

-Experiencia en gestión de oposiciones y concursos del personal de la Universidad: hasta 3,5 puntos; 0,35 puntos por año o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en gestión de contratación del personal de la Universidad: hasta 3,5 puntos; 0,35 puntos por año o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en Hóminis, hasta 3,5 puntos; 0,35 puntos por cada seis meses trabajado o periodo superior a tres meses.

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a
Negociado Servicio de Biblioteca (PFR0322)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento de específico: 332,33 i /mes

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

S Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados a un centro de gastos (Indemnizaciones por razón del servicio, Caja Fija, Mandamiento de Pago...) en el ámbito de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

S Experiencia acreditada en el manejo de la aplicación contable Sorolla en el ámbito de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 por año o periodo superior a 6 meses.

S Experiencia en gestión administrativa referente a elaboración y actualización de inventario y gestión de compras y almacenes, todo ello en el ámbito de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La abajo firmante, Jefa del Servicio de Personal, CERTIFICA

Que la presente hoja de méritos y servicios se halla conforme con los documentos presentados por el interesado y con los antecedentes que obran en los archivos de esta Universidad.

CERTIFICADO PARA CONCURSOS DE P.A.S.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Número de Registro de Personal	F. Nacimiento	C/C/E
Titulación académica	Grado titulación	Jornada
Categoría	T.R.J .F desde	F. hasta
	A	M
	D Plaza	Subunidad
	Nivel	Ant Pro

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la Universiad:

--	--	--

Grado consolidado:

CURSOS OFICIALES

Curso	Descripción	F.cumpl.	Nº horas	Organismo

_____ a ____ de _____ de 200__

La Jefa del Servicio de Personal

Fdo:

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)

D/D^a
D.N.I. Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia Código postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P. Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del puesto de trabajo de de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

En, a de de 2003.
(firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Negociado de Oposiciones y Concursos
Plaza de Caldereros, 1. 10.071.- Cáceres

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de la Administración Pública, por la que se convoca actividades formativas a distancia a través de Internet (B.O.E. de 18 de marzo de 2003).

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría de estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil (B.O.E. de 20 de marzo de 2003).

Orden FOM/624/2003, de 25 de febrero, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, en el marco de las acciones estratégicas del área sectorial de construcción civil y conservación del patrimonio histórico cultural del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 (B.O.E. de 21 de marzo de 2003).

Orden FOM/625/2003, de 3 de marzo de 2003, por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (becas “Ministerio de Fomento-Fulbright”), para el curso académico 2003-2004 (B.O.E. de 21 de marzo de 2003).

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado (B.O.E. de 21 de marzo de 2003).

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer 51 plazas de la escala Auxiliar Administrativa (B.O.E. de 22 de marzo de 2003).

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se anuncia procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (B.O.E. de 24 de marzo de 2003).

Orden de 10 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se hacen públicas las Órdenes de 6 de marzo y 28 de febrero de 2003, de convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de 532 plazas de funcionarios docentes en los cuerpos de maestros, profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas

oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional (B.O.E. 25 de marzo de 2003).

Real Decreto 282/2003, de 7 de marzo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de la Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte de Blanquerna, de la Universidad Ramón Llull, de Barcelona (B.O.E. de 28 de marzo de 2003).

Real Decreto 283/2003, de 7 de marzo, por el que se homologa el título de Arquitecto Técnico, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián, de la Universidad del País Vasco (B.O.E. de 28 de marzo de 2003).

Real Decreto 284/2003, de 7 de marzo, por el que se homologa el título de Ingeniero Geólogo (2.º ciclo), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad Politécnica de Valencia (B.O.E. de 28 de marzo de 2003).

Real Decreto 285/2003, de 7 de marzo, por el que se homologa título de Licenciado en Antropología Social y Cultural, de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se autoriza la impartición de las correspondientes enseñanzas (B.O.E. de 28 de marzo de 2003).

Orden FOM/684/2003, de 12 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria del XXII concurso público para la adjudicación de “ayudas a la investigación 2003 sobre temas de infraestructuras” (B.O.E. de 28 de marzo de 2003).

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las “Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright, para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural, en los Estados Unidos de América (curso 2004-2005)” (B.O.E. de 28 de marzo de 2003).

Real Decreto 325/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre, que regula el título profesional de Especialización Didáctica (B.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Real Decreto 360/2003, de 28 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Estudios de Asia Oriental y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la

obtención de aquel, así como las titulaciones, los estudios de primer ciclo y los complementos de formación necesarios para el acceso a estas enseñanzas (B.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Acuerdo de 20 de marzo de 2003, de la Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, por el que se convocan, pruebas selectivas para la provisión de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 76 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, para su posterior ingreso en la Carrera fiscal por la Categoría de Abogado Fiscal (B.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2003/04 (B.O.E. de 31 de marzo de 2003).

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan dos becas de investigación para el diseño, ejecución y explotación de datos de un sistema de información, así como para el desarrollo de la evaluación y calidad sanitarias, dentro de los Proyectos de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias (D.O.E. de 20 de marzo de 2003).

Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los Programas Generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) (D.O.E. de 22 de marzo de 2003).

Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 22 de marzo de 2003).

Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en el campo tecnológico agroindustrial, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (D.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos (3 Jefes de Sección Administrador) de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios (D.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal funcionario de la Administración y Servicios (D.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de gestión de un servicio de librería, papelería y artículos de regalo. Expte.: SE 012/03 (D.O.E. de 29 de marzo de 2003).

Anuncio de 21 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de construcción de un centro de apoyo a la investigación en la Facultad de ciencias. Expte.: O.001/03 (D.O.E. de 29 de marzo de 2003).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999